



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



17

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2020-GM-MPI

Ica, 09 JUL. 2020

### VISTO:

El Informe N° 0235-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 06 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0540-2020-GDU-MPI de fecha 06 de julio del 2020, y el Informe Legal N° 027-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, y todos sus antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA", y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2018-GM-MPI, de fecha 21 de marzo del 2018 se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA" con código SNIP N° 368499, con valor referencial de S/ 250,168.05 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho con 05/100 soles);

Que, por Informe IVN N° 057-2020-DGR, la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE se precisó que según los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, tal como es el caso, de los costos derivados a la negociación colectiva en construcción civil, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); para lo cual, deberá validarse la aplicación de las negociaciones colectivas de construcción civil u otras normas relacionadas que lo regulen; correspondiendo contemplar lo establecido en la Resolución Ministerial N° 212-2019-TR, que dispone la publicación del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 - 2020", que determina la vigencia de un año de la convención colectiva a nivel de la rama de actividad, esto es a partir del primero de junio del dos mil diecinueve siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en construcción civil públicas o privadas, por lo que, conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, correspondería la actualización del presupuesto de obra, aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, por Informe N° 0540-2020-GDU-MPI de fecha 06 de julio del 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta del Informe N° 235-2020-SGOP-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del cual ésta última ha realizado la actualización del valor referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA", respecto del costo laboral de hora-hombre teniendo en consideración la convención colectiva de trabajo – Acta Final de negociación colectiva en construcción civil 2019-2020 y lo referente a la aplicación e implementación del "Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19";

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la reformulación versada sobre el Valor Referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA", asciende a S/ 279,869.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES) y un



JK



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



18

presupuesto total de S/ 326,845.82 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 199,392.86
Gastos Generales (10.95%)	S/ 21,833.52
Utilidad (8%)	S/ 15,951.43
Sub Total	S/ 237,177.81
IGV (18%)	S/ 42,692.82
<b>Valor Referencial</b>	<b>S/ 279,869.82</b>
Expediente Técnico	S/ 14,500.00
Revisión de Exp. Tec.	S/ 4,000.00
Administración del Proyecto	S/ 7,000.00
Monitoreo	
Supervisión y administración de proyectos de inversión	S/ 21,476.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/ 326,845.82</b>

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF, señala en su artículo 12 inciso 3) que *la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones*;



Que, por informe Legal N°027-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye SE APRUEBE la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA", recomendando que se emita el acto resolutorio;



Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA" con código SNIP N°368499, que asciende a S/ 279,869.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES) y un presupuesto total de S/ 326,845.82 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES).



**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

*[Firma]*

Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

18